

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER RENTAS RESIDENCIALES

Administrado por
Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos

Santiago, 6 de diciembre de 2024

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y lo estipulado en el artículo 18 de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, debidamente facultado, vengo en informar en carácter de hecho esencial del Fondo de Inversión Santander Rentas Residenciales (el "Fondo") administrado por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), que en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada el día 5 de diciembre de 2024, se acordó lo siguiente:

1. La constitución del Fondo en fiador y codeudor solidario respecto de los financiamientos otorgados por Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. directamente a Rentas Pórtico SpA y Rentas MAT SpA, sociedades 100% de propiedad del Fondo. Junto con ello, se ratificaron las garantías constituidas con anterioridad sobre los activos del fondo.
2. Modificar el Reglamento Interno del Fondo a fin de crear un comité de inversiones compuesto por un mínimo de cuatro miembros designados por la Administradora. Se establece que cada aportante inversionista institucional que, individualmente, detente al menos el 20% o más de las cuotas con derecho a voto del Fondo tendrá derecho a nombrar un miembro adicional. Se acordó que dichos cambios entrarán en vigencia al día siguiente del depósito del texto refundido del Reglamento Interno.

Saluda atentamente,



Diego Ceballos Olivares

pp. Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos